

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente, 2' pesetas los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio f documento oficial que se inserta, declarada de pago, 45 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 05 pesetas y otro de tasa provincial de 25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION QUINTA**

Núm. 924

**Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza**

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas hábiles de oficina, el Proyecto de modificación de alineaciones en el sector comprendido entre la Zona de enlace de carreteras y la del emplazamiento del nuevo Seminario, durante cuyo plazo se admitirán, en orden a dicha modificación, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 14 de febrero de 1950.—  
El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.  
Por A. de S. E.: El Secretario general,  
Luis Aramburo.

Núm. 922

**Delegación de Industria**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cooperativa del Campo «San Isidro» en solicitud de autorización para ins-

talzar en Arándiga una nueva industria de fabricación de aceite de oliva, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Cooperativa del Campo «San Isidro» para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 17 de febrero de 1950.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 923

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cooperativa del Campo «San Bartolomé» en solicitud de autorización para instalar en Calatorao una nueva industria de fabricación de aceite de oliva, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Cooperativa del

Campo «San Bartolomé» para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 17 de febrero de 1950.—  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 914

**Servicio Nacional de Pesca Fluvial**

11.ª REGION

**Anuncio de vedas**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 30 del vigente Reglamento de Pesca Fluvial, se recuerda que el día 1.º de marzo empieza la veda de pesca con redes, de ciprinidos, no pudiendo utilizarse ninguna clase de redes en la pesca de dichas especies.

Zaragoza, 18 de febrero de 1950.—  
Tomás Belárroa.

Núm. 911

### Gremio Fiscal de Cafés, Bares y Similares

#### AGENCIA EJECUTIVA

D. Jesús Fierro Alcolea, Agente ejecutivo nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento para el cobro del impuesto de usos y consumos de lujo al servicio del Gremio Fiscal de Cafés, Bares y Similares;

**Hago saber:** Que por débitos de usos y consumos de lujo se venderán en pública subasta todos los bienes embargados a D. José Bernal Laín, con la explotación del negocio y los derechos de traspaso del Establecimiento Bar "Oreja de Oro", situado en la calle de la Libertad, núm. 3, de esta capital.

#### Bienes embargados

Una cafetera exprés marca "Vaccar", de cuatro brazos y automático; un molino eléctrico para el café, de la casa "Ortega", señalado con el número 8.363; una cámara frigorífica de la casa "Refrigeración Servicio", S. L., y su instalación completa, con motores, grupo frigorífico, expulsor de cerveza, etc.; un mostrador con serpentines para agua y cerveza, plancha, etc.; una radio-gramola con dos altavoces marca "Water-Kent" y 13 discos modernos; tres "Petromax", un reloj de pared antiguo en perfecto funcionamiento; cuatro globos grandes con su instalación; un contador industrial; instalación de cocinas de gas y electricidad; instalaciones de gas-neón con letrero luminoso y gas-neón blanco en la portada; una columna adornada con espejos biselados; ocho taburetes propios para mostrador; la cartilla de abastecimientos del grupo de Bares, la explotación del negocio y los derechos de traspaso del Bar "Oreja de Oro", en la que figuran local y badoga.

#### Condiciones generales para la subasta

1.ª La subasta se celebrará, bajo mi presidencia, en el Bar "Oreja de Oro", calle de la Libertad, núm. 3, transcurridos diez días hábiles después de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once de la mañana.

2.ª Todos los muebles, maquinaria, enseres, explotación del ne-

gocio, derechos de traspaso, etc., están tasados en 107.150 pesetas, admitiéndose posturas durante una hora, las que cubran los dos tercios del tipo de tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores depositen en la mesa presidencial 3.571,66 pesetas.

4.ª Que será obligación del rematante entregar al depositario, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el importe total de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

5.ª A partir de la adjudicación todos los gastos que ocasiona la escritura notarial, pago de derechos reales, instalaciones y funcionamiento del citado Bar, serán de cuenta del rematante.

6.ª Que al adjudicatario le dará posesión el Depositario, previa citación en forma, y si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas municipales.

7.ª Que en la adjudicación se le reservará al propietario del inmueble, por parte del adjudicatario, los derechos que le conceden los artículos 44 al 56 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones en vigor.

Zaragoza, 14 de febrero de 1950.  
El Agente ejecutivo, Luis Fierro.

Núm. 913

### Gremio Fiscal de Deluqueros de Caballeros, de Zaragoza

Constituida definitivamente la Junta Fiscal de este Gremio en la reunión celebrada en el Excmo. Ayuntamiento el día 14 de los corrientes, y hecho el reparto de las cuotas asignadas que corresponden a cada uno de los agremiados para satisfacer el pago del impuesto de consumos de lujo correspondientes al año de la fecha, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que las listas del reparto estarán expuestas, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, en el domicilio del Presidente, calle Gavín, 7; 2.º izquierda, para su reclamación.

Zaragoza, 18 de febrero de 1950.—El Presidente del Gremio, Florentino Benedit.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas del presupuesto

890.—Letux

899.—Osera

#### Aquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

891.—Letux

903.—Calatorao

906.—Grisén

#### Ordenanzas sobre el desagüe de canales

887.—Plenas

#### Ordenanzas sobre diferentes conceptos

888.—Las Cuerlas

#### Presupuesto municipal ordinario

750.—Aranda de Moncayo

#### Recuento de ganadería

904.—Munébrega

\* \* \*

Núm. 905

MUNEBREGA

Durante todo el mes de marzo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y terratenientes forasteros hayan tenido en sus riquezas, previa presentación de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales, cuyas alteraciones servirán de base a la contribución del año 1951.

Munébrega a 15 de febrero de 1950.  
El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 869

CORELL CORTES (Enrique), de 41 años, casado, artista lírico, natural de

Valencia, en ignorado paradero, procesado por la causa de este Juzgado número 78 de 1947, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 901

**CHAVARRIA ALEGRE (Antonio)**, natural de Ballobar (Huesca), de estado no consta, de profesión albañil, de mayoría edad penal, hijo de Antonio y de Dionisia, domiciliado últimamente en Torres de Alcanadre (Huesca), procesado en causa núm. 32 de 1949, por delito de quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de veinte días ante el expresado Juzgado.

Núm. 902

**LACASA ABADIA (Dionisio)**, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros, procesado en causa núm. 32 de 1949, por el delito de quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 893

#### JUZGADO NUM. 1

**D. Carlos María García-Rodrigo** y de Madrazo, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente se anuncia que doña **Engracia Gómez González**, de 53 años de edad, de estado casada con don Juan Latorre Galán, natural de Viana (Santander) y vecina de Zaragoza, donde falleció el día 11 de febrero de 1949, sin dejar descendientes ni ascendientes, y cuya herencia reclaman en el oportuno expediente que se tramita ante este Juzgado su hermano de doble vínculo **D. Manuel Gómez González** y su citado esposo.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Carlos María García.—El Secretario, Justo López.

Núm. 691

#### JUZGADO NUM. 2

**D. Avelino Vilas Ferrando**, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la siguiente

«Sentencia. En Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de Zaragoza; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Luis Ferrando Oliván, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, contra los herederos desconocidos de D.ª María Sancho Miguel, en reclamación de cantidad;

**Fallo:** Que estimando la demanda, debo condenar como condeno a los herederos de D.ª María Sancho Miguel a que, firme que sea esta resolución, satisfagan al actor D. Luis Ferrando Oliván la cantidad de 10.500 pesetas, sin hacer expresa condena en costas.—Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Bermúdez Acero. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D.ª María Sancho Miguel, expido el presente en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—Avelino Vilas Ferrando.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 894

#### JUZGADO NUM. 8

**D. Luis Bermúdez Acero**, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido y se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Francisco Gimeno Asensio, soltero, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Illueca y vecino de esta ciudad, en donde falleció el 14 de febrero del año último, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicho causante y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Nicanor, Concepción, Luisa, José-Antonio, Pilar y Carmen, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 926

#### JUZGADO NUM. 2

**D. Luis Bermúdez Acero**, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a don

José Bernal Lain en ejecutivo instado por D. Vicente Magaña Ramos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

«Un comedor compuesto de mesa, seis sillas tapizadas de color granate, armario para vajilla, un mueble coctelero y dos butacas tapizadas en verde, 1.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «Singer», tipo modista, con cabeza invisible y motor eléctrico, todo usado, 700.

Un armario de luna de un cuerpo, muy usado, 200.

Una radio gramola «Weterquen», de doce lámparas, modelo 412, número 7.861.299, 7.000.

Una cafetera marca «Valcar», de cuatro brazos, automática, 7.000.

Un molino eléctrico de café, marca «Ortega», 3.000.

Un compresor de cerveza con motor eléctrico, de «Refrigeración Servicio», de Zaragoza, 12.000.

Tres ventiladores eléctrico-oscilantes o giratorios, dos de ellos de pared y uno de techo, 1.500.

Tres aparatos de luz «Petromax», de ellos, uno de bodega, de mano, y dos de techo, grandes, 1.500.

Una registradora marca «Nacional-Americana», 17.500.

Las estanterías correspondientes del establecimiento y mostrador del mismo, 6.000.

Una cámara eléctrica de frío y una máquina frigorífica marca «Refrigeración Servicio», todo instalado, 13.000.

La instalación eléctrica del establecimiento, industrial, trifásica con sus correspondientes contadores del gas neón interior y exterior con sus transformaciones, 6.000.

Los derechos de traspaso del establecimiento industrial sito en la calle de la Libertad, 3, 55.000.

El nombre comercial «La Oreja de Oro» y cartilla de racionamiento del establecimiento, 15.000.

Suma total, 146.400 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; sin que tampoco sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, habiendo sido designado Depositario judicial de los relacionados bienes D. Faustino Luño Cebollada, domiciliado en esta ciudad, Pignatelli, 90.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta. Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 876

BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de esta ciudad;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza a Mercedes García Torralba y Sotera Giménez Giménez, de 22 y 69 años, respectivamente, de estado casadas, naturales de Ainzón y de Zaragoza, domiciliadas en Ainzón, de oficio estañadoras, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión sumario número 83 de 1949, por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichas inculpadas, conduciéndolas, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidas.

Dado en Borja a quince de febrero de mil novecientos cincuenta. Mariano Jiménez. — El Secretario. (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 915

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 57 de 1950, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Samuel Momo Micó, de 31 años, casado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Tarazona, número 8, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 8 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones contra el mismo.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, P. Goñi.

Núm. 867

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Dey fe: Que en el juicio verbal de faltas número 851 de 1949, se-

guido por denuncia de Jacinta Sobrino Sánchez contra Flora López García y Francisco Franco Galán, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta. El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titular de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Flora López García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Flora López García, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y costas del juicio; indemnización de 25 pesetas a Jesús Cucalón Pérez, quedando definitivamente la lana sustraída en poder de su propietario; absolviendo de la denuncia a Francisco Franco Galán, por no haberse demostrado su participación en los hechos.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicado en el mismo día de su fecha por el señor Juez, que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. — Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Flora López García y Francisco Franco Galán, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Jaime Beneded.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 892

Comunidad de Regantes de Navardún

Se convoca a todos los partícipes del aprovechamiento de aguas del río Onsella, tomadas de la acequia propiedad de D. Desiderio Bailo, para el día 25 de marzo próximo, a las once horas, a fin de proceder, en Junta general, a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes que se intenta constituir, bien entendido que de no

asistir mayoría a esta sesión se celebrará una segunda en el mismo día, a las dieciséis horas, advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea la concurrencia de los convocados partícipes.

Navardún, 13 de febrero de 1950. — El Presidente de la Comisión, (ilegible).

Núm. 908

Comunidad de Regantes de Alcalá de Ebro

Se convoca a Junta general extraordinaria de regantes para el día 26 del actual, a las quince horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, con el fin de designar representante de este Sindicato en la Comisión de usuarios Regantes del Canal Imperial de Aragón, conforme dispone la Orden ministerial de 25 de enero de 1950.

Alcalá de Ebro, 13 de febrero de 1950. — El Presidente de la Comunidad, Mariano Sancho.

Núm. 910

«Automóviles Bajo Aragón»

(Sociedad Anónima)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria de accionistas el día 6 de marzo próximo, a las doce horas de dicho día, para tratar de lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos y que se refiere a la aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1949, cuya reunión se celebrará en el domicilio social (Paseo María Agustín, 7).

Zaragoza, 17 de febrero de 1950. — El Gerente, R. Belda.

Núm. 921

Sindicato de Riegos de la Acequia de Garfillán, de Torres de Berrellén

Se pone en conocimiento de todos los interesados en este Sindicato que el día 25 de febrero y hora de las siete y media de la tarde en primera convocatoria, y a las ocho en segunda, celebrará este Sindicato Junta general extraordinaria con el único asunto a tratar de nombrar un representante de esta Entidad para tomar parte en la convocatoria a celebrar por los Sindicatos de Riegos usuarios del Canal Imperial en la reunión que él determine.

Torres de Berrellén, 17 de febrero de 1950. — El Presidente, Eduardo Robres.

TIP. HOGAR PIGNATELLI